

Nº y año de expte.
563_22-HFE
Referencia: exp. GIRO 2022/0000606389

ACUERDO DE 31 DE MAYO DE 2022 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES FUTURAS, DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para las anualidades 2023, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046 y 2047, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, regula las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas.

El servicio de atención residencial se define como el conjunto de actuaciones que ofrece una atención integral y continuada de carácter personal, social y, en su caso, sanitario, que ajusta los servicios y programas de intervención a las necesidades de las personas en situación de dependencia, de acuerdo con su Programa Individual de Atención. Los centros ofrecen todos los servicios básicos sustitutivos del hogar, así como las actividades de promoción de la salud y medidas higiénico-sanitarias, seguimiento sanitario, ayudas en el desarrollo de actividades de la vida diaria, atención social individual, grupal y comunitaria, atención social familiar y comunicación con el exterior.

Dentro del servicio de atención residencial se encuentran varias tipologías de servicio en función del colectivo al que van dirigidos: atención residencial para personas mayores, atención residencial para personas con discapacidad y atención residencial en viviendas de apoyo al tratamiento para personas con infección del virus de inmunodeficiencia humana en situación de dependencia. Para ello la Agencia tiene formalizados convenios y/o contratos, tanto con entidades de carácter público como privado, para el desarrollo de estos servicios a la ciudadanía.

Asimismo, el servicio de centro de día ofrece una atención integral durante el periodo diurno a las personas en situación de dependencia mediante programas y terapias adaptadas a la situación específica de la persona dependiente. Las personas beneficiarias de los centros de día disponen de los servicios de manutención y transporte adaptados, acorde a sus necesidades.

Estos servicios se prestan en centros que deben estar adaptados funcionalmente para dar respuesta a las necesidades de las personas dependientes, así como a las condiciones de los programas y prestaciones que se desarrollen.

Dentro del servicio de centro de día se encuentran varias tipologías de servicio en función del colectivo al que van dirigidos: centro de día para personas mayores, centro de día para personas con discapacidad y centros de día ocupacionales para personas con discapacidad.

Nº y año de expte.
563_22-HFE
Referencia: exp. GIRO 2022/0000606389

La financiación en la Agencia de los servicios descritos anteriormente procede en su totalidad de los créditos consignados en el Decreto 286/2021, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, así como de las modificaciones presupuestarias realizadas a lo largo de 2022.

En relación a la propuesta en la que se establecen los incrementos de los costes máximos de las plazas de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia desde el 1 de enero de 2022, con un 5% de incremento general para los costes máximos de plazas en centros de atención residencial y centros de día para personas mayores y un 6% de incremento general para los costes máximos de plazas en los centros de atención residencial, centros de día y centros de día con terapia ocupacional para personas con discapacidad, se plantea la necesidad de realizar documentos A complementarios sobre los expedientes ya grabados en el sistema, por cuanto los conciertos y contratos sobre los que se sustentan tienen una proyección plurianual que debe reflejarse en los sistemas, ya que los compromisos adquiridos afectan a varias anualidades. Además, los importes comprometidos superan los porcentajes estipulados en el artículo 27 de la Ley 3/2020, por el que se exceptúa, para el ejercicio 2022, lo establecido en el artículo 40.4.b) del TRLGHPJA.

En base a lo anterior, se propone a continuación la siguiente modificación presupuestaria que afecta a las anualidades futuras.

1. INCREMENTO DEL LÍMITE DE CRÉDITO DE LA ANUALIDAD FUTURA 2023.

Para poder grabar los documentos A complementarios como consecuencia de la aprobación de los incrementos de los costes máximos de las plazas de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia con entrada en vigor desde el 1 de enero de 2022, es necesario incrementar el límite de crédito de la anualidad futura 2023 teniendo en cuenta las distintas fechas de finalización de los compromisos a registrar durante el ejercicio vigente, siendo la fecha máxima incluida en el ejercicio 2023, el 30 de noviembre. Existen varios centros cuyos compromisos finalizan en 2024 – 2026, pero se dispone de crédito presupuestario suficiente, sin que se precise ampliación de anualidad futura para dichos ejercicios.

Para poder llevar a cabo los compromisos adquiridos en el programa de atención residencial se requieren unas necesidades de crédito en la partida presupuestaria 1652010000G/31R/22713/00 para el ejercicio 2023 de 21.004.965 euros.

En cuanto al programa de centros de día, para llevar a cabo igualmente los compromisos adquiridos se requiere créditos en la partida presupuestaria 1652020000G/31R/22713/00 para el ejercicio 2023 de 5.048.414 euros.

2. INCREMENTO Y DOTACIÓN DEL NÚMERO DE ANUALIDADES FUTURAS DESDE 2029 HASTA 2047.

Nº y año de expte.
563_22-HFE
Referencia: exp. GIRO 2022/0000606389

El incremento se debe a la existencia de un único centro de Atención Residencial de mayores cuyo período de concesión abarca hasta el 15 de julio de 2047. Se trata de un contrato de concesión de obras que fue grabado inicialmente en GIRO como TIPO CONTRATO: "F. Administrativo especial" con fecha de vigencia hasta 2022 y que, de conformidad con la Intervención General y con la Dirección General de Contratación, ya ha sido cambiado a su tipología correcta TIPO CONTRATO: "H. Concesión obras", habilitando su vigencia hasta 2047.

En este sentido, indicar que en 2012 la Agencia se subrogó en aquellos contratos y convenios suscritos por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con entidades privadas y públicas para la prestación de los servicios de atención residencial. Junto a estos documentos, se subrogó en contratos por los que se presta este servicio en centros de titularidad de la Junta de Andalucía. Entre estos contratos se encuentra uno de concesión de obra pública cuyo objeto es la construcción y explotación de una residencia para la atención especializada a personas mayores licitada por concurso mediante procedimiento abierto.

El plazo de ejecución del contrato incluye la fase de ejecución del proyecto, fase de dirección y ejecución de obras, fase de puesta en servicio del centro y fase de gestión del servicio público.

Habiéndose superado las correspondientes fases iniciales del contrato, actualmente la residencia se encuentra funcionando, debiendo abonarse por la Agencia las liquidaciones mensuales derivadas de la atención a las personas en situación de dependencia que ocupan plaza en dicho centro residencial en virtud del contrato.

Al disponer en el sistema de crédito hasta el año 2028, se solicita únicamente incremento del número de anualidades desde 2029 hasta 2047 y dotación de crédito en la partida presupuestaria 1652010000G/31R/22713/00 para el ejercicio 2029 hasta 2046 de un total de 19.272.366 euros, es decir 1.070.687 euros cada año y para el ejercicio 2047 un crédito de 662.946 euros, siendo la fecha de finalización de la concesión el 15/07/2047.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el artículo 27 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 y el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a instancia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 31 de Mayo de 2022.

Nº y año de expte.
563_22-HFE
Referencia: exp. GIRO 2022/0000606389

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Anualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2023	1652010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	276.125.086,31	21.004.965,00	297.130.051,31
2023	1652020000 G/31R/22713/00 01 CENTROS DE DÍA	58.176.257,40	5.048.414,00	63.224.671,40
2023	TOTAL 16520 31R22	346.979.831,99	26.053.379,00	373.033.210,99
2023	TOTAL 1652 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	782.732.812,71	26.053.379,00	808.786.191,71
2029	1652010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2029	TOTAL 16520 31R22	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2029	TOTAL 1652 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	495.586,50	1.070.687,00	1.566.273,50
2030	1652010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2030	TOTAL 16520 31R22	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2030	TOTAL 1652 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	495.586,50	1.070.687,00	1.566.273,50
2031	1652010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2031	TOTAL 16520 31R22	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2031	TOTAL 1652 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	495.586,50	1.070.687,00	1.566.273,50
2032	1652010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2032	TOTAL 16520 31R22	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2032	TOTAL 1652 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	495.586,50	1.070.687,00	1.566.273,50
2033	1652010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2033	TOTAL 16520 31R22	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2033	TOTAL 1652 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2034	1652010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2034	TOTAL 16520 31R22	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2034	TOTAL 1652 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2035	1652010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2035	TOTAL 16520 31R22	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2035	TOTAL 1652 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2036	1652010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2036	TOTAL 16520 31R22	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2036	TOTAL 1652 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2037	1652010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2037	TOTAL 16520 31R22	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2037	TOTAL 1652 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2038	1652010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2038	TOTAL 16520 31R22	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y
FINANCIACIÓN EUROPEA

Nº y año de expte.
563_22-HFE
Referencia: exp. GIRO 2022/0000606389

2038	TOTAL 1652 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2039	1652010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2039	TOTAL 16520 31R22	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2039	TOTAL 1652 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2040	1652010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2040	TOTAL 16520 31R22	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2040	TOTAL 1652 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2041	1652010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2041	TOTAL 16520 31R22	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2041	TOTAL 1652 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2042	1652010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2042	TOTAL 16520 31R22	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2042	TOTAL 1652 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2043	1652010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2043	TOTAL 16520 31R22	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2043	TOTAL 1652 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2044	1652010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2044	TOTAL 16520 31R22	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2044	TOTAL 1652 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2045	1652010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2045	TOTAL 16520 31R22	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2045	TOTAL 1652 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2046	1652010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2046	TOTAL 16520 31R22	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2046	TOTAL 1652 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	0,00	1.070.687,00	1.070.687,00
2047	1652010000 G/31R/22713/00 01 ATENCIÓN RESIDENCIAL	0,00	662.946,00	662.946,00
2047	TOTAL 16520 31R22	0,00	662.946,00	662.946,00
2047	TOTAL 1652 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	0,00	662.946,00	662.946,00

Sevilla, a 31 de Mayo de 2022

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

JUAN BRAVO BAENA
CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA